

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

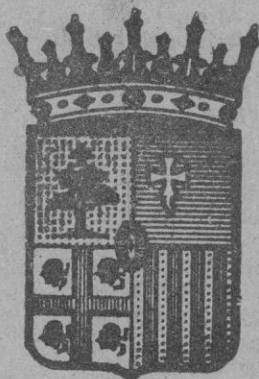
Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias, para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 431

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Ante la frecuencia con que los señores Alcaldes de la provincia se desplazan de sus residencias, bien solos o en comisión, y por motivos fútiles en muchos casos, causando con ello quebranto de varias clases a los intereses que administran, me veo precisado a recordar a las Autoridades citadas la orden-circular que tiene publicada este Gobierno sobre la necesidad de solicitar mi permiso para ausentarse de sus cargos con cualquiera clase de motivos; y como reiteración de aquella orden dispongo:

Que los señores Alcaldes o Comisiones municipales no podrán ausentarse de sus cargos y residencias sin pre-

via y expresa autorización de este Gobierno, solicitada por escrito y con especificación de los motivos, y solamente en casos de urgencia, debidamente comprobada, podrán interesar la autorización por telégrafo o teléfono.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento y el de las Autoridades mencionadas, para el debido cumplimiento.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegria

SECCION TERCERA

Núm. 411

Diputación Provincial de Zaragoza

A los Ayuntamientos

Debiendo continuar los Ayuntamientos consignando en sus presupuestos el recargo del 10 por 100 sobre la cuota de

contingente provincial del año 1924-25, para atender con ello al pago de intereses y amortización de los empréstitos concertados por esta Corporación con anterioridad a la vigencia de la Ley de Bases de Administración Local de 17 de julio de 1945, se publica seguidamente la relación de cantidades que cada Ayuntamiento debe consignar para tal fin, al objeto de que lo tengan presente al formar sus presupuestos.

Zaragoza, 28 de enero de 1945.—El Presidente, Laureano Labarta.

Relación que comprende las cuotas que deben satisfacer los Ayuntamientos de la provincia en el ejercicio de 1946 por recargos especiales para empréstitos:

- Abanto, 278'80 pesetas.
- Acered, 304'90
- Agón, 261'30
- Aguarón, 1.112'40
- Aguilón, 366'40
- Ainzón, 582'20
- Aladrén, 96'60
- Alagón, 1.176'30
- Alarba, 100'40
- Alberite de San Juan, 146'10
- Albeta, 110'70
- Alborge, 185
- Alcalá de Ebro, 292'60
- Alcalá de Moncayo, 151'50
- Alconchel de Ariza, 181'30
- Aldehuela de Liestos, 92'80
- Alfajarín, 389'70
- Alfamén, 260'60

Alforque, 117 pesetas	Ejea de los Caballeros, 2.577'20 ptas.	Monegrillo, 447'30 pesetas
Alhama de Aragón, 724'10	Embid de Ariza, 126'30	Moneva, 216'30
Almochuel, 108'10	Embid de la Ribera, 166'60	Monreal de Ariza, 266'40
Almolda (La), 697'50	Encinacorba, 345'10	Monterde, 308'60
Almonacid de la Cuba, 303'30	Epila, 1.602	Montón, 173'80
Almonacid de la Sierra, 790'10	Erla, 299'60	Morata de Jalón, 640'20
Almunia (La), 1.919'40	Escatrón, 1.110'30	Morata de Jiloca, 345'10
Alpartir, 374'20	Escó, 92'80	Morés, 247'20
Ambel, 287'60	Fabara, 824'20	Moros, 612'20
Anento, 125	Farasdués, 187'70	Moyuela, 274'10
Aniñón, 755'10	Farlete, 247'10	Mozota, 152'70
Aranda de Moncayo, 622'20	Fayón, 273'60	Muel, 536'10
Arándiga, 433'40	Fayos (Los), 293'10	Muela (La), 534'30
Ardisa, 183'80	Figueruelas, 206'60	Munébrega, 446
Ariza, 746'50	Fombuena, 79	Murero, 144
Artieda, 65	Frago (El), 121'90	Murillo de Gállego, 291'30
Asín, 105'90	Frasno (El), 447'50	Navardún, 135
Atea, 302'90	Fréscano, 304'10	Nigüella, 91'20
Ateca, 1.680'80	Fuencalderas, 72'20	Nombrevilla, 91'80
Azuara, 854'80	Fuendejalón, 517'50	Nonaspe, 342
Badules, 127'10	Fuendetodos, 256'40	Novallas, 364'70
Bagüés, 69'20	Fuentes de Ebro, 996'30	Novillas, 492'70
Balconchán, 43'80	Fuentes de Jiloca, 402'50	Nuévalos, 408'60
Bárboles, 291'30	Gallocanta, 68'80	Nuez de Ebro, 171'40
Bardallur, 360'90	Gallur, 935'90	Oivés, 177'40
Belchite, 1.899'70	Gelsa, 903'30	Orcajo, 181'20
Belmonte de Calatayud, 387'80	Godojos, 139'20	Orera de Calatayud, 115'40
Berdejo, 116'20	Gotor, 299	Orés, 222'20
Berruoco, 69	Grisel, 200	Oseja, 117'20
Biel, 352	Grisén, 204	Osera de Ebro, 196'60
Bijuesca, 275'50	Herrera de los Navarros, 690'40	Paniza, 655'50
Biota, 398'50	Ibdes, 340	Paracuellos de Jiloca, 373'20
Bisimbre, 114'50	Illueca, 379'60	Paracuellos de la Ribera, 331'30
Boquiñeni, 267'40	Inogés, 143'80	Pastriz, 350'60
Bordalba, 201'80	Isuerre, 102'80	Pedrola, 1.232'20
Borja, 1.977'90	Jaraba, 179'60	Pedrosas (Las), 131'90
Botorrta, 156'60	Jarque, 436'90	Perdiguera, 259'60
Brea de Aragón, 291	Jaulín, 216'60	Piedratajada, 172
Bubierca, 427'40	Joyosa (La), 153'70	Pina de Ebro, 1.800'60
Bujaraloz, 688'90	Lagata, 156'10	Pinseque, 301'50
Bulbuenta, 275'60	Langa del Castillo, 136'80	Pintano, 122'90
Bureta, 218'80	Layana, 94'90	Plasencia de Jalón, 408'10
Burgo de Ebro (El), 255'50	Lécera, 668'20	Pleitas, 88
Buste (El), 121'30	Leciñena, 470'10	Plenas, 150'90
Cabañas de Ebro, 204'60	Lechón, 100	Pomer, 89'40
Cabolafuente, 124'60	Letux, 467'20	Pozuel de Ariza, 89'90
Cadrete, 213'30	Litago, 198'40	Pozuelo de Aragón, 249'80
Calatayud, 5.830'70	Lituénigo, 104'10	Pradilla de Ebro, 210'70
Calatorao, 1.025	Lobera de Onsella, 137'20	Puebla de Albortón, 315'30
Calcena, 281'30	Longares, 428'50	Puebla de Alfindén, 261'10
Calmarza, 151	Longás, 161'90	Puendeluna, 84
Campillo de Aragón, 178'80	Lorbés, 78'20	Purujosa, 180'90
Carenas, 304'20	Lucena de Jalón, 174'30	Purroy, 101'50
Cariñena, 2.272'60	Luceni, 535'50	Quinto, 1.265'60
Caspe, 3.336'40	Luesia, 416'90	Remolinos, 324'90
Castejón de Alarba, 90'20	Luesma, 98'70	Retascón, 74'30
Castejón de las Armas, 288'70	Lumpiaque, 406'70	Ricla, 966
Castejón de Valdejasa, 421'60	Luna, 669'40	Rodén, 91'30
Castiliscar, 288	Maella, 1.615'60	Romanos, 90'40
Cervera de la Cañada, 372'20	Magallón, 1.059'10	Rueda de Jalón, 336'90
Cerveruela, 97'40	Mainar, 127'90	Ruesca, 76'50
Cetina, 459'50	Malanquilla, 201'50	Ruesta, 183'50
Cimballa, 222'70	Maleján, 111'80	Sádaba, 890'60
Cinco Olivas, 199'50	Malón, 305'20	Salillas de Jalón, 181'90
Clarés de Ribota, 114	Malpica de Arba, 55'70	Salvatierra de Esca, 262
Codo, 411'50	Matuenda, 610'70	Samper del Salz, 152'50
Codos, 383'70	Mallén, 907'80	San Martín de Moncayo, 70'70
Contamina, 97'90	Manchones, 220'30	San Mateo de Gállego, 493'20
Cosuenda, 658'40	Mara, 167'90	Santa Cruz de Grio, 246'50
Cuarte de Huerva, 88'80	María de Huerva, 197'30	Santa Cruz de Moncayo, 110'60
Cubel, 156'20	Mediana de Aragón, 699'70	Santa Eulalia de Gállego, 162'40
Cuerlas (Las), 96'30	Mequinenza, 713'30	Santed, 71'60
Cunchillos, 110'40	Mesones de Isuela, 391'10	Sástago, 1.199'40
Chiprana, 401'70	Mezalocha, 256'80	Saviñán, 667'70
Chodes, 135'30	Mianos, 55'80	Sediles, 66'80
Daroca, 1.765'20	Miedes, 307'50	Sestrica, 309'60

Sierra de Luna, 219'20 pesetas
 Sigüés, 187'10
 Sisamón, 203'20
 Sobraduel, 210'80
 Sos del Rey Catóico, 1.291'60
 Tabuena, 376'20
 Talamantes, 134'90
 Tarazona, 4.402'30
 Tauste, 2.796'70
 Terer, 493'30
 Tierga, 222'60
 Tiermas, 333'60
 Tobed, 187'80
 Torralba de los Frailes, 166
 Torralba de Ribota, 253'70
 Torralbilla, 114'10
 Torreclilla de Valmadrid, 70'80
 Torrehermosa, 61'70
 Torrelapaja, 107'40
 Torrellas, 212
 Torres de Berrellén, 530'30
 Torrijo de la Cañada, 706'40
 Tosos, 283'50
 Trasmoz, 170'50
 Trssobares, 210'70
 Uncastillo, 1.018'30
 Udués de Lerda, 178'50
 Undués Pintano, 112'90
 Urrea de Jalón, 351'90
 Urríes, 156'20
 Used, 340'50
 Utebo, 598'80
 Valdehorna, 60'10
 Val de San Martín, 89'80
 Valmadrid, 133'90
 Valpalmas, 202'90
 Valtorres, 48'50
 Velilla de Ebro, 377'50
 Velilla de Jiloca, 231'30
 Vera de Moncayo, 356'20
 Vierlas, 112'40
 Vilueña (La), 112'80
 Villadoz, 172'60
 Villafeliche, 281'20
 Villafranca de Ebro, 350'30
 Villaiba de Perejil, 137
 Villalengua, 451'50
 Villanueva de Gállego, 603'70
 Villanueva de Jiloca, 172'30
 Villanueva de Huerva, 372'20
 Villar de los Navarros, 341'10
 Villarreal de Huerva, 153'30
 Villarroja de la Sierra, 890'80
 Vistabella, 119
 Viver de la Sierra, 87'50
 Zaida (La), 173'10
 Zaragoza, 107.423'80
 Zuera, 1.126'30

Suma total, 234.667'10 ptas.

SECCION QUINTA

Núm. 407

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Precios de la patata de siembra

Por esta Jefatura Agronómica se han fijado los precios siguientes para la patata de siembra procedente de la provincia de Palencia:

Zona de Ojeda.—Patata seleccionada, variedad «Alava»; 77'10 pesetas el saco de 50 kilos

Seleccionada, variedades «Sergen» y «Arlucea», 74'60 pesetas el saco de 50 kilos.

Seleccionada, variedad «Palogán», 92'10 pesetas el saco de 50 kilos.

Zona de Valdivia.—Patata seleccionada, variedad «Alava», 82'10 pesetas el saco de 50 kilos.

Seleccionada, variedades «Sergen» y «Arlucea», 79'60 pesetas el saco de 50 kilos.

Seleccionada, variedad «Palogán», 112'10 pesetas el saco de 50 kilos.

Estos precios se entenderán en almacén Zaragoza.

Las ventas se efectuarán por sacos completos precintados, mediante vales facilitados en cada pueblo por los respectivos Jefes de las Hermandades de Labradores.

Quando el envío se haga directamente de origen a otra localidad distinta a Zaragoza, estos precios vendrán incrementados o disminuidos en la diferencia de los portes de ferrocarril correspondientes, no autorizándose otra modificación.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia darán a estos precios la máxima publicidad, para conocimiento de los agricultores de sus respectivos pueblos.

Zaragoza, 31 de enero de 1946.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 381

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Herminio Grávalos Arbizu la instalación y funcionamiento de un taller de reparación de máquinas y cerrajería y un motor eléctrico de 1 HP. en la calle de la Higuera, núm. 15, con destino a su industria de cerrajería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de enero de 1946.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Habiendo solicitado D. Luis Natalias Ponz la instalación y funcionamiento de un taller mecánico con dos motores

eléctricos de 4 y 1 HP., respectivamente, en el Camino de Fillas, núms. 14 y 16, con destino a su industria de construcciones industriales mecánico-agrícolas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de enero de 1946.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Habiendo solicitado D. José Viñals la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 2 HP. en la calle de Añón, núm. 15, con destino a su industria de taller de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de enero de 1946.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Habiendo solicitado D. Adolfo Irujo Martínez la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 1 HP. en la calle de Palomar, núm. 21, con destino a su industria de fábrica de brochas y cepillos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de enero de 1946.—El Alcalde, Francisco Caballero.

SECCION SEXTA

Núm. 367

LUNA

Por el presente anuncio se hace saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día de la fecha, acordó por unanimidad aprobar los pliegos de condiciones que han de regir para la celebración de las subastas de construcción de un Matadero municipal, y arriendo del campo de esta municipalidad denominado «El Cementerio».

Lo que se publica por medio del presente a fin de que en el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones

nes que se deseen contra el citado acuerdo, previniéndose que, conforme al artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no será atendida reclamación alguna que se presente pasado dicho plazo.

Luna, ventiocho de enero de 1946.—El Alcalde, Julio Charles.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 398

REGIMIENTO DE INFANTERIA CANARIAS NUM. 50 LAS PALMAS

CAMON FUENTES (César), hijo de Cesáreo y de Eugenia, natural de Zaragoza, de 25 años de edad, sin señas personales, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el presunto delito de no incorporarse a filas, comparecerá ante este Juzgado en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Capitán Juez instructor D. Antonio Casas Merino, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, de guarnición en Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, siete de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Capitán Juez instructor, Antonio Casas Merino.

Núm. 406

5.ª REGION MILITAR. + ZARAGOZA

NAVARRO PONS (Luis), hijo de Antonio y de Francisca, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, y cuyas señas personales son: estatura 1'657 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba regular, domiciliado últimamente en Zaragoza, encartado en expediente judicial por presunta falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de treinta días ante D. Antonio García Gazaba, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña «Magallanes» núm. 18, de guarnición en Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo efectúa.

Huesca, ventiocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Teniente Juez instructor, Antonio García Gazaba.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 343

ATECA

D. T. Luis Clemente Melús, Juez ejerciente de primera instancia de Ateca y su partido;

En virtud de lo acordado en cumplimiento a lo ordenado por el Excelentísimo Tribunal de Responsabilidades Políticas Central en Comisión liquidadora a los expedientes que luego se dirán, se hace saber que por haber sido sobreseídos los mismos, quedan sus bienes a su libre disposición y alzados

y cancelados los embargos, cesando los administradores que hubiere y recibiendo el producto de sus bienes y ordenándose lo procedente a los fines de la Ley y sirviendo esto además de notificación:

Bienvenido Zapata Aipés, de Cervera de la Cañada.

José Romero Sánchez, de id.

Juan Giménez Acón, de id.

Pascual Martínez Roy, de id.

Luis Cigüela Hernández, de id.

Ramón Ibáñez Royo, de id.

Manuel Muñoz Pérez, de Cimballa

Anastasio López Velilla, de id.

Justo Galán Chavarría, de Aranda de Moncayo

Dolores Lozano Blasco, de Ariza

Francisco Petreñas Lamata, de Torrelapaja

Máximo Cristóbal Júdez, de Ateca

Miguel Argueda Fernández, de Cetina

Casimiro Mateo Pascual, de id.

Laureana de Miguel Gutiérrez, de La Vilueña

Dado en Ateca a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez de instrucción ejerciente, Luis Clemente.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 344

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Vicente Gil Sierra, Juez ejerciente de primera instancia del partido de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio sobre terminación de arriendo instado por los cónyuges D. Julio Ortega San Iñigo y D.ª Dolores Galindo del Hierro, contra D. Manuel Lahuerta Franco y otros, y por proveído de esta fecha se ha acordado librar el presente por el que se cita y emplaza a los demandados D. Pascual, D. Benito, D.ª Pabla, D.ª Teresa, D. Emilo y D. Santiago Lahuerta Franco, cuyos domicilios se ignoran, y en general contra los herederos del que fué vecino de Ricla D. Pascual Lahuerta Oria, así como las demás personas que hayan sido o no familiares y que por cualquier razón se consideren con derecho en la explotación del campo sito en término de Ricla y partida de «San Pedro», propiedad de la demandante, a todos ellos para que en término de quince días se personen en autos y contesten la demanda, cuyas copias obran en este Juzgado, debiendo hacerlo las que sean mujeres casadas habilitadas asistidas o representadas por sus esposos; bajo apercibimiento si no comparecen del perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Almunia a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez de primera instancia, Vicente Gil Sierra.—El Secretario, Luis Alvarez

Núm. 404

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de primera instancia de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente gubernativo número 6 de 1945, sobre

exacción de multa de 1.000 pesetas, impuesta por el Excmo. Sr. Fiscal de Tasas de Zaragoza a D. Eusebio Parruca Acerete, se halla acordado sacar a pública subasta la finca que luego se dirá, sin sujeción a tipo, la que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de febrero próximo, a las doce horas, advirtiéndose que es la tercera subasta, y que para tomar parte en ella será necesario depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente.

La finca a subastar se halla cita en el término municipal de Fuentes de Jiloca y es la siguiente:

Una finca rústica, sita en la partida de «Plazo Piezas», de Fuentes de Jiloca, equivalente a unos 6.000 metros; linda: al Norte, Francisco Sebastián; Este, canteras, y S. y O., Narciso Aylón Ruiz, Se halla tasada en 1.100 pesetas.

Daroca a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—José Bermúdez Acero.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 399

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de primera instancia e instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente gubernativo núm. 19 de 1945, sobre exacción de multa impuesta por la 6.ª División Hidrológico-Forestal, de Zaragoza, a D. Cándido Marín Algás, de Daroca, denunciado el 7 de septiembre de 1944, se halla acordado sacar a pública subasta por primera vez la finca que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día 28 de febrero próximo, a las once horas, la que se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente; también se hace presente que no existen títulos de propiedad.

La finca embargada es la siguiente:

Una cueva, destinada a habitación, sita en la calle de Orera, de esta ciudad, sin número, con un solo piso, la que consta de dos habitaciones; linda: a la derecha entrando, izquierda y espalda, con cerro, y se halla tasada en 2.000 pesetas.

Daroca, veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—José Bermúdez.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.